

Modifican el Plan de Acción para la implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015 -2016, aprobado con R.M. Nº 006-2015-EF/41

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 106-2016-EF/41

Lima, 4 de abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 006-2015-EF/41, se aprobó el “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”;

Que, la Meta 02 del literal c) del numeral 5.1.3 del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, prevé que el Ministerio de Economía y Finanzas, cuente con un grado de desarrollo avanzado y alcanza los 105 puntos en cumplimiento de la autoevaluación de los estándares de calidad contemplados en la Resolución Ministerial Nº 156-2013-PCM;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 186-2015-PCM, se aprueba el “Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía” en las entidades de la Administración Pública, versión actualizada con enfoque de interculturalidad y de género, asimismo establece una variación en la puntuación del grado de desarrollo obtenido por la entidad respecto de la calidad de la atención a la ciudadanía, dejando sin efecto la Resolución Ministerial Nº 156-2013-PCM;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2015-PCM-SGP, se aprueba los “Lineamientos para el proceso de implementación progresiva del Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública”, el cual establece los mecanismos, condiciones y plazos para garantizar la implementación anual y de forma progresiva del mencionado Manual;

Que, en consecuencia resulta necesario actualizar el “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, a fin que guarde concordancia con la normatividad vigente y las actividades referidas en la Resolución Ministerial Nº 186-2015-PCM y en la Resolución de Secretaría de Gestión Pública Nº 001-2015-PCM-SGP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Economía y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de la Meta 02 del literal c) del numeral 5.1.3 del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, aprobado con Resolución Ministerial Nº 006-2015-EF/41.

Modifíquese la Meta 02 del literal c) del numeral 5.1.3 del acápite V del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

“(...)

V. MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN EN EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y ACCIONES A DESARROLLAR: Período 2015-2016

(...)

5.1 Acciones respecto a los objetivos para todas las entidades públicas.

(...)

5.1.3 Gestión por procesos y simplificación administrativa

(...)

c) Metas y acciones a ejecutar

(...)

Meta 02: El MEF tiene un grado de desarrollo avanzado en cuanto a la calidad de la atención al ciudadano, de acuerdo a la autoevaluación aplicada según los nuevos estándares contenidos en el Manual para Mejorar la Atención a la Ciudadanía en las entidades de la Administración Pública.

Responsable: Oficina General de Servicios al Usuario (OGSU)

Acciones a ejecutar: Realizar la autoevaluación orientada a mejorar la atención a la ciudadanía.

(...)”

Artículo 2.- Modificación del Anexo 2 del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, aprobado con Resolución Ministerial N° 006-2015-EF/41

Modifíquese el Anexo 2: Matriz de acciones a ejecutar por el MEF, relacionadas con la modernización de la Gestión Pública, del “Plan de Acción para la Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública en el Ministerio de Economía y Finanzas 2015-2016”, en lo concerniente a la meta y acción señalada en el artículo precedente, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), en el Intranet del Ministerio de Economía y Finanzas y disponer su difusión a todo el personal del MEF mediante correo electrónico.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas